

Corresponde al Expediente N°4117.37152.2018.0

CASEROS, 22 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 3224 promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, le Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. SOUTO, Susana Marta, DNI. 13.740.305, resulta sujeto obligado de la Tasa por Servicios Generales, identificado bajo la cuenta N° 522550/6, Circunscripción 5 – Sección G - Manzana 059 – Parcela 11 - U/funcional 003, según constancias de Fs. 96 y 97;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, poseen el carácter de contribuyentes los titulares o responsables de los bienes o actividades a cuyo respecto se configuren los hechos imponibles previstos en la Ordenanza Fiscal, siendo aquellos las personas humanas, personas jurídicas, las empresas y otras entidades que no tengan las cualidades enunciadas en el inciso anterior y sean consideradas por las disposiciones de la materia como unidades económicas generadoras del hecho imponible y las sucesiones indivisas hasta la fecha que se dicte declaratoria de herederos o se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad;

Que de conformidad al Artículo 97 de la Ordenanza Fiscal vigente establece que: *“Cuando el reclamo se refiera a tributos, tasas, derechos y contribuciones para cuya determinación estuvieren prescriptas las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación, renacerán estos últimos respecto de los tributos y períodos fiscales a que se*

Corresponde al Expediente N°4117.37152.2018.0

refiera el reclamo de repetición y hasta el límite del importe por el que la repetición prospere, compensando en su caso ambas deudas”.

Que la Sra. SOUTO, Susana Marta, DNI. 13.740.305, se presenta en carácter de Titular y solicita se devuelvan las sumas abonadas erróneamente en relación a la cuenta 522551/- (U/Funcional 004) de las cuotas comprendidas en los periodos 2010/2 a 5 y 7 a 12; 2011/1 a 11; 2012/1 a 12; 2013/1 a 12; 2014/1 a 12; 2015/1 a 11; 2016/1 a 6/11 y 12; 2017/4 a 08, canceladas mediante pago contado en forma mensual, en concepto de la Tasa por Servicios Generales, según recibos obrantes a Fs. 4 a 94.

Que la Contribuyente realizo la venta del inmueble identificado bajo la cuenta N° 522550/6, Circunscripción 5 – Sección G - Manzana 059 – Parcela 11 - U/funcional 003, en fecha 05/07/2018 (Fs.103/106).

Que tal como informa a Fs. 100 la Dirección de Tesorería las sumas correspondientes a la Tasa mencionada, han sido abonadas e ingresadas a las arcas municipales en una sola oportunidad por los periodos antes señalados representando un crédito a favor de la contribuyente de pesos nueve mil trescientos noventa y uno con 06/100 (\$ 9.391,06);

Que quien reviste la condición de contribuyente no registra deudas por la Tasa por Servicios Generales cuenta N°522550/6 y por otros tributos municipales de acuerdo a las constancias agregadas a fs. 119 a 127;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto es que ésta Secretaria de Hacienda, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 6 y 8 inciso n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas erróneamente;

Por ello;

Corresponde al Expediente N°4117.37152.2018.0


**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DECRETO N° 421/18**


RESUELVE

ARTICULO 1°.- Devolver a la Sra. SOUTO, Susana Marta, DNI. 13.740.305, la suma de pesos nueve mil trescientos noventa y uno con 06/100 (\$ 9.391,06), en virtud de las sumas abonadas erróneamente de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Hecho, remita a la Dirección de Catastro para realizar el cambio de titularidad de corresponder. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 190 / 19


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FEDERICO CATIVO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO